

**D. JUAN DIEGO ARENAS MUÑOZ, VICESECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA).**

**CERTIFICO:** Que, según resulta del borrador del acta correspondiente, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión **ordinaria** celebrada el día **siete de agosto de dos mil veintiséis**, adoptó, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros presentes, el siguiente acuerdo:

**«5.- Propuesta de aprobación del expediente de modificación de crédito nº 13/2026, para destinar el superávit presupuestario de los ejercicios 2024 y 2025 a amortización de deuda comercial. (GEX-2025/40654). \*\*\*\*00:07:46**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 13/2026 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.

A la vista de los informes emitidos por la Tesorería Municipal, se determina que procederá a amortizar la siguiente operación:

- Amortización anticipada y parcial operación de préstamo número 807792278863, (posteriormente modificada a n.º 807797208157 y referencia interna nº66) suscrito con Banco Sabadell.

- “el funcionario que suscribe considera que el superávit que ha puesto de manifiesto la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, que asciende a 67.865,93€, debería aplicarse a la amortización anticipada de la operación de préstamo n.º 807792278863 (Ref int 66) firmada con el Banco Sabadell el 25/04/2023.

- el superávit que ha puesto de manifiesto la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025, que asciende a 448.328,67€, debería aplicarse a la amortización anticipada de la operación de préstamo n.º 807792278863 (posteriormente modificada a n.º 807797208157 y referencia interna nº66), firmada con el Banco Sabadell el 25/04/2023.”

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

**Suplemento en aplicaciones de gastos**

| Aplicación      | Descripción                      | Créditos iniciales | Modificación de créditos | Créditos finales |
|-----------------|----------------------------------|--------------------|--------------------------|------------------|
| 161/0119-913.21 | Deuda Pública<br>Préstamo n.º 66 | 339.000            | 516.194,60               | 855.194,60       |

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

| Aplicación: económica | Descripción                                  | Euros      |
|-----------------------|----------------------------------------------|------------|
| 161/870.00            | Remanente de Tesorería para Gastos Generales | 516.194,60 |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

- La insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**Segundo.-** Exponer el presupuesto al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Asimismo, el expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.»

Para que conste y surta sus efectos procedentes, extendiendo y firmando la presente, de orden del Sr. Alcalde, que la visa, en Lucena (Córdoba).

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**  
(Firmado electrónicamente)

**EL VICESECRETARIO ACCTAL.**  
(Firmado electrónicamente)

